República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00119** 00

Teniendo en cuenta el escrito que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **MARÍA TRINIDAD MOETE ORTIZ** y, en contra de **ANA VICTORIA NEIRA BECERRA,** por pago total.

2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

3.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandada de la letra de cambio obrante a folio 1 del cuaderno principal, documento aportado como base de recaudo. De igual forma, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción de las obligaciones, contenidas en las tres (3) letras de cambio allegadas, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

4.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **21/11/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30067400160e6dae9d52ad8ed00be8787f5af988ef12c6908e6d315543f4be89**

Documento generado en 18/11/2022 10:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica